

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza con demanda de Fijación de Cuota Alimentaria que se encuentra pendiente de revisión.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1736
Actuación:	REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	REYNALDO MARTINEZ GUTIERREZ
Demandado:	CAMILA MARTINEZ ARIAS
Radicado:	76 001 31 10 001 2021 00288 00
Providencia	Auto Admite Demanda

El señor **REYNALDO MARTINEZ GUTIERREZ** presentó demanda de Revisión de Cuota Alimentaria a través de apoderado judicial en contra de la señorita **CAMILA MARTÍNEZ ARIAS**

Revisada la demanda se observa que se encuentra ajustada conforme a los requisitos formales que señalan los artículos 82, 84 y 397 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, razón para admitirla y hacer los ordenamientos consecuenciales.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

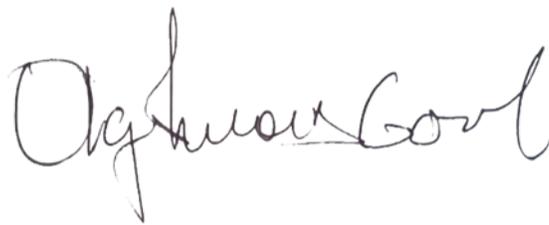
RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Revisión de Cuota Alimentaria presentada por el señor **REYNALDO MARTINEZ GUTIERREZ** en contra de **CAMILA MARTINEZ ARIAS**

SEGUNDO. - NOTIFICAR esta providencia a la parte Demandada, ciñéndose al trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

TERCERO. - RECONOCER personería a la abogada Yolanda Elizabeth Nieto Moreno identificado con cédula 31.858.697 y Tarjeta Profesional 110908 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma la representación de la demandante en los términos en el poder por ella conferido

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza